

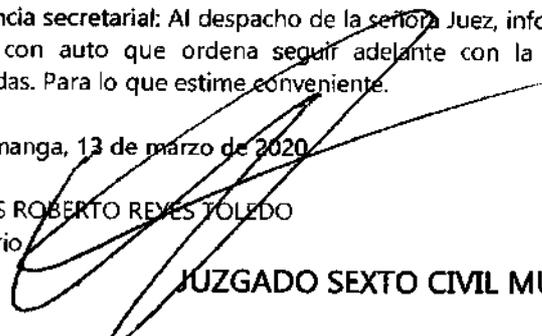
PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-1995-23072

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas aprobadas. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, 13 de marzo de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

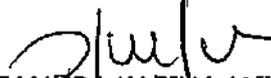
Vista la constancia Secretarial y revisado el expediente, se tiene que el dos (02) de julio de 1996<sup>1</sup> se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de igual forma, en providencia que data del 06 de agosto de ese mismo mes y año<sup>2</sup> se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho; así las cosas, en virtud de los lineamientos señalados por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual, se modificó el acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, el cual fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones, se ordenará el envío del presente asunto a la Oficina de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Reparto-, para lo de su competencia.

El Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: En firme la presente providencia, envíese el expediente a la Oficina de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga – Reparto-, siguiendo los lineamientos señalados por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

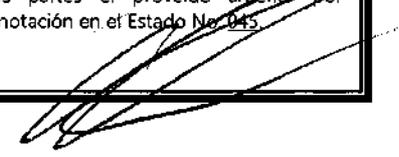
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
SANDRA KARINA JAIMES DURAN.

Juez

Mar

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Hoy 16 DE MARZO DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior del anotación en el Estado No. 045



<sup>1</sup> Folio 39 C1.  
<sup>2</sup> Folio 40 C1